

OTUZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°280 - 2025 – MPO – LL

Otuzco, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco

VISTO:

Carta N° 007-2025-LMAA/CONSULTOR, recaído en el Expediente Administrativo N° 1756 de fecha 14 de febrero de 2025; Informe N°221-2025-GIAT-MPO/ONRG de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán-Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, **solicita conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN DISTRITO DE AGALLPAMPA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- ETAPA, con código único de inversión N°2607253;** Informe Legal N° 080-2025-GAJ-MPO/BLR de fecha 19 de febrero de 2025, opinión legal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 208° – recepción de la obra y plazos, numeral 208.1 del DS N° 344-2018-EF- y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* Asimismo, el artículo 208.2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones establece que *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*;

Que, con fecha 13 de septiembre de 2024, se suscribe el Contrato AS-SM-015-2024-MPO/CS-1, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN DISTRITO DE AGALLPAMPA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- ETAPA, con código único de inversión N°2607253;** entre la Municipalidad Provincial de Otuzco y de la otra parte la empresa CONSORCIO SAN AGUSTIN (conformado por la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS SOFIA S.A.C. con RUC N° 20540027189 y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM S.A.C. con RUC N° 20539767861), debidamente representado por su Representante Común el Sr. Daniel Santos Acosta Chávez, producto de la adjudicación simplificada N° 0015-2024-MPO/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/. 1'159.317.81 (Un Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 81/100 soles) y por el espacio de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Otuzco y el Ing. Lenin Miqueas Argomedo Arteaga con RUC N° 10413692518, suscriben el contrato de consultoría de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN DISTRITO DE AGALLPAMPA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- ETAPA, con código único de inversión N°2607253,** por el importe de S/. 74, 871.00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 soles) y por el espacio de ejecución de 150 días calendarios, mas 60 días para recepción, subsanación de observaciones y calculo más revisión de liquidación de obra;

Que, la Obra se da inicio en la fecha 14 de septiembre del 2024, según el Acta de entrega de terreno, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), además por parte de la supervisión, el Ing. Lenin Miqueas

Argomedeo Arteaga, y por parte del contratista la Ing. Juliana Alexandra Contreras Vera en calidad de Residente de Obra y el Sr. Daniel Santos Acosta Chávez - Representante común del CONSORCIO SAN AGUSTIN :

Que, Carta N° 007-2025-LMAA/CONSULTOR, recaído en el Expediente Administrativo N° 1756 de fecha 14 de febrero de 2025, emitido Ing. Lenin Miqueas Argomedeo Arteaga – Supervisor de Obra, solicita Conformación de Comité y Recepción de Obra, hace llegar la solicitud de Conformación de recepción de obra: correspondiente a la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN DISTRITO DE AGALLPAMPA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- ETAPA, con código único de inversión N°2607253; indicando que se ha dado cumplimiento al contrato suscrito con la entidad, por lo cual de acuerdo al reglamento se procederá informar a la entidad, donde se deja constancia el término de la obra en su totalidad:

Que, mediante Informe N° 221-2025-GIAT-MPO/ONRG de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán-Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita conformación de Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN DISTRITO DE AGALLPAMPA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- ETAPA, con código único de inversión N°2607253, en cumplimiento a los establecido en el numeral 208.2 del artículo 208° Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, bajo el siguiente detalle:

| NOMBRES | CIP/CPC | CARGO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| ING. EMERSON BRIAN MONDRAGON BENITES (Especialista Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) | 187697 | PRESIDENTE |
| ING. LUIS ANDRES BARRETO SANCHEZ (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) | 140577 | MIEMBRO |
| ING. LENIN MIQUEAS ARGOMEDO ARTEAGA Jefe de Supervisión de Obra | 082357 | ASESOR |

Que, mediante Informe Legal N° 080-2025-GAJ-MPO/BLR de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Abg. Brysceida Luján Reyes – Gerente de Asesoría Jurídica, opina FAVORABLEMENTE la conformación de comité siendo sus miembros el ING. EMERSON BRIAN MONDRAGON BENITES- cargo de presidente; ING. LUIS ANDRES BARRETO SANCHEZ- miembro; Ing. Jhon Anner Agustín Horna – Miembro y al ING. LENIN MIQUEAS ARGOMEDO ARTEAGA-asesor;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N°08-2025-MPO/LL, de fecha 14 de enero de 2025, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de “Designar el comité de recepción de obra, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente”; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR El Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN DISTRITO DE AGALLPAMPA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- ETAPA, con código único de inversión N°2607253, con la nómina propuesta por la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y en cumplimiento a los establecido artículo 208° Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, conformado por los siguientes integrantes:

| NOMBRES | CIP/CPC | CARGO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| ING. EMERSON BRIAN MONDRAGON BENITES (Especialista Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) | 187697 | PRESIDENTE |
| ING. LUIS ANDRES BARRETO SANCHEZ (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) | 140577 | MIEMBRO |
| ING. LENIN MIQUEAS ARGOMEDO ARTEAGA Jefe de Supervisión de Obra | 082357 | ASESOR |

OTUZCO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión designada mediante la presente resolución, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la Obra, en el acto de recepción de Obra. Luego de concluido el procedimiento de recepción se procederá a elaborar el Expediente de Liquidación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

